Declaración Estratégica de la Formación para el Empleo

NORMATIVA:

DECRETO 121/2021, de 20 de octubre
ORDEN de 29 de agosto de 2022

VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de vigencia de este procedimiento está **abierto de forma permanente**

Objeto:

Calificar como estratégica aquella formación para el empleo prevista en proyectos empresariales de especial interés para la región por su impacto significativo en el empleo y que permitan la adquisición de un nivel de cualificación profesional de las personas a través de la realización de acciones formativas específicas.

Beneficiarias:

Empresas, cualquiera que sea su forma societaria. Comunidades de Bienes. Entidades titulares de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).

Requisitos de las entidades beneficiarias:

- Estar establecidas en Extremadura o en su caso adquirir ese compromiso en la forma indicada en el Decreto.
- Desarrollar la actividad económica prevista en el proyecto empresarial en la Comunidad Autónoma.

Becas y ayudas:

Las personas participantes en las acciones formativas, tanto ocupadas como desempleadas, podrán solicitar becas y/o ayudas.

Acceso a la plataforma de solicitud:

A TRAVÉS DE ESTE ENLACE

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

+ info: pincha aquí